



Resolución de Administración N° 0050-2012-OEFA/OA

Lima, 16 de abril de 2012

VISTO:

El Memorandum N° 942-2012-OEFA/DS de fecha 10 de abril de 2012, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de viáticos del señor Oscar Berardo Hinojosa Vigil, por la Comisión de Servicio a la ciudad de Piura, realizado del 29 al 31 de marzo del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorandum N° 942-2012-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Oscar Berardo Hinojosa Vigil**, por la Comisión de Servicio a la ciudad de Piura, realizado del 29 al 31 de marzo del 2012; para la cobertura periodística en la inspección ocular a empresas pesqueras y acuícolas en la ciudad de Piura, realizada el 30 de marzo; la misma que no pudo haber sido programada; debido a la premura del viaje y la necesidad que el profesional estuviera presente en la ciudad antes mencionada.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 803-2012-OEFA/OPP-CPP del 13 de abril de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina de Administración.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Oscar Berardo Hinojosa Vigil**, por la Comisión de Servicios a la ciudad de Piura, realizado del 29 al 31 de marzo del 2012.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

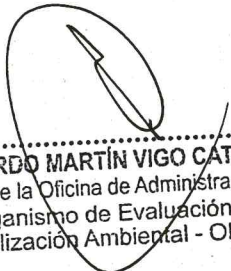
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Oscar Berardo Hinojosa Vigil** por el importe de **S/. 314.80** (Trescientos Catorce con 80/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicios realizadas en la ciudad de Piura, realizado del 29 al 31 de marzo del 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Ordinarios, Meta 0006:** Supervisiones Ambientales Directas a los Administrados y Entidades Públicas Competentes en Fiscalización Ambiental.

2. 3.2 1.2 2 Viáticos y asignaciones

S/. 314.80

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA